

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 276 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.****Ica, 19 de octubre de 2022****VISTO:**

El Informe N° 247-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 28 de septiembre de 2022, Informe N° 1563-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de septiembre de 2022, Memorandum N° 261-2022-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de septiembre de 2022, Informe N° 213-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 31 de agosto de 2022, Informe N° 1375-2022-OL-GAF-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de agosto de 2022, Informe N° 056-2022-UA-OL-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de agosto de 2022, Informe N° 045-2022-UA-OL-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de julio de 2022, Informe N° 1009-2022-OL-GAF-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de junio de 2022, Informe N° 041-UA-OL-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de Octubre del 2016;

El almacén de una entidad del estado es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución;

Que, mediante Informe N° 041-2022-UA-OL-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de junio de 2022, el Supervisor del Almacén, informa que se han derribado y destrozado galones de quitasarro y galones de kreso, con la finalidad que el área competente autorice su baja;

Que, mediante Informe N° 1009-2022-OL-GAF-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, hace suyo el Informe precitado y pone de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas; siendo así, éste último mediante proveído solicita ampliación de informe;

Que, mediante Informe N° 045-2022-UA-OL-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de julio de 2022, y el Informe N° 056-2022-UA-OL-GA-EPS EMAPICA, de fecha 19 de agosto de 2022, el Supervisor del almacén, amplía su informe señalando que, en el pabellón N° 02 del patio del almacén se observa que se han derribado y destrozado 81 galones de quitasarro y 18 galones de kreso; asimismo, detalla el Kardex valorizado de los bienes materia de deterioro e indica el valor de la pérdida;

Que, mediante Informe N° 1375-2022-OL-GAF-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial hace suyo los Informes del Supervisor del almacén mencionados en el párrafo precedente y lo remite al Gerente de Administración y Finanzas para su evaluación;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 296 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 213-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 31 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, informa sobre los hechos suscitados y solicita se autorice mediante acto resolutorio la baja de los materiales, teniendo en cuenta el Kardex valorizado sobre las pérdidas, a fin de sincerar el control de los bienes existentes en el sistema AVALON;

Que, mediante Memorandum N° 261-2022-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de septiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita elaboración de Informe Técnico, a fin de dar trámite a lo solicitado;

Que, a través del Informe N° 1563-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe N° 062-2022-UA-OL-GA-EPS EMAPICA, de fecha 19 de septiembre de 2022 emitido por el Supervisor del Almacén, mediante el cual amplía su informe técnico, conforme lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 247-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados indicando que se cumplió con lo requerido y solicita se autorice mediante acto resolutorio el retiro de existencias respecto a las pérdidas de bienes reportados por el supervisor del almacén y recomienda, dar inicio a la investigación correspondiente con la finalidad de determinarse la responsabilidad del personal involucrado a través de un Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD;

En ese sentido, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, es necesario emitir acto resolutorio autorizando la baja de los materiales de limpieza, a fin de sincerar el saldo real existente en el sistema AVALON y remitir los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A., a fin de proceder al deslinde de responsabilidades;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la baja de los materiales de limpieza del almacén por causas no determinadas, valorizado por un total de S/761.888988, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE BIENES EN PÉRDIDA	CANTIDAD DE LOS BIENES EN PÉRDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	VALOR TOTAL DE LA PÉRDIDA S/.
01	Galones de quitasarro	81	8.181948	662.737788
02	Galones de kreso	18	5.508400	99.151200
SUB TOTAL				761.888988

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remitir los antecedentes de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su custodia y fines competentes.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 276.-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita copias de los antecedentes de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de ser derivados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A., a fin de proceder con el deslinde de responsabilidades;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Proceda a fiscalizar el trámite de baja de los materiales descritos en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Abg. JUAN CARLOS BUENO RIVERA
GERENTE GENERAL (e)
EPS. EMAPICA S.A.

